



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el aviso por el que se dan a conocer las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de las relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial; su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres, y a partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y la económica, siendo el agresor en la mayoría de los casos, la pareja o expareja de las mujeres.

Es así que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo el factor determinante el abuso del poder, que se condiciona con la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), ahora llamadas UNAVI de las que se tienen 16, una en cada Delegación; además, se instala un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, que da origen al programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, pretenden establecer las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, con la intención de contribuir a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, que permitirá a las mujeres poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), la cual tiene como finalidad garantizar atención especializada, sin discriminación. Con esta acción se genera el antecedente para incorporar en 2016 a las mujeres Trans como población derechohabientes al programa mencionado.

Por otra parte, el Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, promueve el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa de Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar; con esta acción se prioriza su contratación de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

De lo anterior, se estableció la coordinación con la Oficialía Mayor para la contratación de las mujeres antes referidas a un empleo formal, con horarios flexibles y cercanos a sus domicilios de habitación, con la finalidad de otorgarles principalmente estabilidad laboral, empoderamiento económico, tiempo para sus actividades personales, tiempo para la atención a sus hijas e hijos y continuidad a su capacitación escolar y/o laboral. Durante el año 2016, se han incorporado 103 mujeres a diferentes Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Además, de lo anterior, para que la población se desarrolle en espacios libres de violencia, se debe visibilizar y aplicar la igualdad de género, siendo que refiere el respeto y ejercicio de los derechos de mujeres y hombres. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define como igualdad de género la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”. Asimismo, la igualdad sustantiva conlleva a tener las mismas oportunidades entre hombres y mujeres, cuya finalidad es el pleno ejercicio de sus derechos como personas, siendo ésta definida como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Es por ello que dentro de este programa social, a partir del presente año, incluirá como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y población en situación de vulnerabilidad, entendida ésta desde un contexto de género y pobreza como “la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien, sufrir alguna carencia económica o social que impida su desarrollo óptimo”, de acuerdo al CONEVAL en su artículo de investigación “Pobreza y Género en México: hacia un sistema de indicadores”.

De igual manera, la población en situación de vulnerabilidad incluye a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, quienes tienen escasas o nulo acceso a los servicios básicos de supervivencia, siendo la violencia familiar uno de los principales motivos por el cual las personas optan por salir de su casa y entorno familiar. Así lo refiere el estudio denominado “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la ley” del año 2012, donde se reportó que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el DIF CDMX a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad reportó en los resultados de su “Estudio Cualitativo” que el 59% de la muestra encuestada refirió a la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y el 11%, reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

De esta desventaja social el Gobierno de la Ciudad de México incluyó dentro del Programa General de Desarrollo 2013 – 2018 a las personas integrantes de las poblaciones callejeras como uno de los diez grupos prioritarios para la elaboración, implementación y evaluación de la política social para el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Asimismo, con fecha 16 de junio 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México”, mismo que establece la atención oportuna para el rescate y ejercicio de sus derechos humanos, además del acceso a los servicios sociales diversos que generen oportunidades de vida que conlleven a un proceso de integración social.

De igual forma las personas que viven con VIH o SIDA forman parte de la población con mayor discriminación en el ámbito familiar y social, situándose en estado de vulnerabilidad, tal como lo refiere la primera Edición de la Cartilla de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA, enfatizando en la errónea concepción sobre la enfermedad, siendo que se enfrentan a formas de discriminación que se expresan a través del lenguaje o chiste ofensivos discriminatorios, exclusión o restricción de derechos por vivir con VIH o SIDA, negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el cuidado de la salud.

Asimismo, en la Guía Nacional 2014 de CENSIDA, refiere que las mujeres pueden ser vulnerables al VIH o SIDA de muchas maneras. Trátese de contextos de epidemias concentradas o generalizadas, ellas representan, casi siempre, el rostro menos visible, pero al mismo tiempo el más afectado por el VIH y el SIDA. La vulnerabilidad de esta población involucra factores biológicos, sociales, económicos, legales y culturales que están correlacionados con roles de género estereotipados y con relaciones de poder inequitativas y desiguales.

Por lo anterior, a partir de este año, también se incluirán como derechohabientes a personas que viven con VIH o SIDA

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación, del programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ÁREA DE

ALINEACIÓN	OPORTUNIDAD	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
	5			
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. • Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-CDMX, COPRED, INMUJERES CDMX, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META INSTITUCIONAL	POLÍTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL
Vida Libre de Violencia	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Brindar anualmente apoyo para la Reinserción Social para mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA Víctimas de Violencia Familiar a por lo menos 400 derechohabientes.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-CDMX, COPRED, INMUJERES CDMX, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones

C) DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida; es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso de la Ciudad de México reporta un total de 3, 431,705 mujeres mayores de 15 años, quienes refirieron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja:

- El 95.87% de las mujeres reportaron incidencias de violencia emocional, las cuales repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica. Eso quiere decir que sus ingresos de carácter económico están sujetos a limitaciones por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren maltrato físico. Este se refiere a acciones u omisiones por parte del agresor que atentan contra la integridad física y pone en riesgo la vida de la mujer, así como la de sus hijas e hijos.
- El 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de la relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, o bien, el hecho de obligarla a realizar actos que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los golpes hasta agresiones con armas o llegar al feminicidio. Estos tipos de violencia tienen efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, los costos que la violencia familiar tiene como fenómeno global son muy elevados, en términos sociales y económicos.

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres y mujeres trans que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata. En el primer caso, conforme a ENDIREH 2011 representan un universo de 888,755 mujeres mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación.

Asimismo, y en referencia al tema de igualdad de género, dentro de la normatividad existente se tiene que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga al Estado mexicano a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege por igual el derecho de hombres y mujeres a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias de salario, y a oportunidades de ascenso y remuneración.

En México, en los artículos 1, 4 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocer por igual los derechos humanos de todas las personas, garantizar su protección más amplia y obliga a las autoridades a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos; protege la igualdad de mujeres y hombres ante la ley, y determina que a trabajo igual debe corresponder salario igual, independientemente del sexo de quien lo realiza.

Por otro lado, la Ciudad de México, cuenta con la Ley de Igualdad Sustantiva de Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, donde refiere en su artículo 6, que “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil”. Es por ello, que a partir del presente año, se incluyen como derechohabientes a los hombres víctimas de violencia familiar y personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, y con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, establece como lineamientos de actuación de la política social, principalmente los siguientes:

- I. Generar la integralidad de los Derechos Humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- IV. Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito civil;
- VI. Establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar; así como, la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en los ámbitos público y privado;
- VII. Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;
- VIII. Fomentar el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares; y
- IX. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Por lo anterior, a partir del año 2017, la población objetivo para el programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México es un total de 7,495 mujeres y hombres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

La población derechohabientes del programa serán al menos 400 mujeres, mujeres trans y hombres víctimas de violencia familiar y social que residan en la Ciudad de México, que acudan a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, se encuentren o hayan egresado de Refugios y/o Casas de Emergencias, así como población canalizada por alguna de las instancias competentes donde tengan otro proceso de atención especializada.

A través del programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México se busca generar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres que les permita mantener su independencia, a través de herramientas factibles para el acceso a la educación, capacitación para el empleo, a la salud, renta de vivienda, entre otros.

Los registros históricos y estadísticos del programa refieren desde su inicio hasta el último año reportado, se tiene un total de 4,473 mujeres derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos. A partir del presente año, se incluirán como derechohabientes a hombres víctimas de violencia familiar y social en situación de vulnerabilidad.

Con respecto a la problemática de discriminación a la población LGBTTTI, México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por trans y homofobia. Asimismo, la violencia a la que están expuestas las personas trans suele ser mortal.

Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 transexuales en el país, de los cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

En la Ciudad de México, de acuerdo a datos emitidos por el del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) el 71.2% de las personas han sido discriminadas por ser transexuales y 74.7% de las personas por ser transgénero.

Durante el 2016, sólo del periodo de septiembre a noviembre, en la Ciudad de México se han contabilizado tres homicidios en contra de mujeres trans.

Según datos de CENSIDA en México existen un total de 223,995 personas viviendo con VIH-SIDA, de las cuales en la ciudad de México corresponde el 12.3 %.

Por otro lado, la Clínica Condesa de la Ciudad de México, refiere que en el año de 1990 se tenía un porcentaje de 13% de mujeres viviendo con VIH-SIDA y en el 2013 aumentó a 21%, incrementándose en un 8% durante ese periodo.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración de esta misma Secretaría

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Apoyar al menos a 400 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social, que habitan en la Ciudad de México, con diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva para generar condiciones básicas de independencia e impulsar su autonomía y empoderamiento hasta lograr vivir una vida libre de violencia familiar y social.

Se otorgan servicios de capacitación académica y laboral; bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de \$1,000.00 pesos para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Además de lo anterior, se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.

Este programa también está dirigido a las hijas e hijos de las mujeres y mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social referidas por cualquiera de las Instancias de Canalización definidas en el apartado V.3 de las presentes Reglas de Operación, con la documentación requerida.

II.2. Objetivos Específicos

a) Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México o Casa de Emergencia, además de encontrarse en una situación de desamparo social y sin redes de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad; coadyuvando con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

b) Otorgar becas educativas del 100% a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ante instituciones de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno de la Ciudad de México cuya finalidad es que continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando a que ejerzan su derecho a la educación.

c) Facilitar a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social el acceso al empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y otras Instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho a la trabajo.

d) Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación vulnerabilidad.

e) Promover en las instancias del Gobierno de la Ciudad de México la prioridad de contratación de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal, conforme al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México.

d) Brindar herramientas que permitan a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distritos Federal.

e) Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II.3. Alcances

El programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México combina transferencias monetarias, capacitación y servicios. Los alcances refieren principalmente a la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, canalización a instancias de salud, acceso a la cultura y recreación, apoyo económico para el pago de renta de vivienda. Todo esto para coadyuvar en la igualdad social de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que enfrentan situaciones de violencia familiar y social.

Asimismo, en colaboración con la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y Sociedad Civil Organizada, se busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar y social en situación de vulnerabilidad en la atención integral y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal, que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, con este programa contribuye a que las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA ejerzan el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollo social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento, y Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres en el Distrito Federal.

III. Metas físicas

Apoyar al menos a 400 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad con diferentes servicios en materia de capacitación para el empleo, contratación laboral, gestión a servicios de salud, transporte, recreación, orientación y representación legal; servicio de guardería, educación a sus hijos e hijas, entre otros atendiendo al caso específico de cada persona.

Entre estos servicios se considera realizar como mínimo 30 acciones en apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia referidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2017, el presupuesto autorizado para la operación de este programa es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo podrán recibirse donaciones económicas y/o en especie por parte de la sociedad civil organizada, instituciones académicas, entre otras; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php antes del 31 de enero del 2017.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

Por las características del programa este se maneja bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, siendo los requisitos los siguientes:

- a) Ser mujer, mujer trans, hombre o personas que viven con VIH o SIDA, víctima de violencia familiar o social.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidos por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar o social.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

e) Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales en situación de vulnerabilidad, para mujeres canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar debidamente fundamentado.

V.3. Procedimientos de Acceso

a) Se integrarán al programa las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que cubran los requisitos de acceso antes señalados.

b) Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
2. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno de la Ciudad de México o Refugios y Casas de Emergencia especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
3. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar o social.
5. Instancias médicas gubernamentales y/o privadas que den atención especializada a personas que viven con VIH o SIDA

c) Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

d) Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente, Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3 o NUE; en el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, cualquier identificación que refiera su nombre completo u oficio que avale su identidad por parte de la institución canalizadora.
3. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
4. Copia del CURP

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
3. Copia del CURP
4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, teléfono local, gas).
5. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

e) En todos los casos las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, deberán entregar la documentación en la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia

Familiar, en donde se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- f) En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de “Cedula de Visita Domiciliaria”.
- g) La inclusión laboral de las mujeres en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México será la responsable de dar seguimiento.
- h) En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, refiera mayor riesgo a la integridad física, emocional o incluso su vida, así como la de sus hijas e hijos, nulas redes de apoyo y en situación de vulnerabilidad.
- i) Como comprobante de registro al programa, la oficina de Programas Especiales entregará a las y los derechohabientes copia del oficio de canalización del servicio requerido y de la Carta Compromiso; en los casos de apoyo para renta de vivienda a mujeres, solo se entregará copia de la Carta Compromiso.
- j) Asimismo, se les informará a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

Se informará a los derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Acudir a la instancia canalizadora, cuando le sea requerido para su atención
2. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
3. Aprobar los cursos de capacitación
4. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual (en caso de recibir apoyo para renta de vivienda)
5. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos
6. Residir en la Ciudad de México

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando los derechohabientes:

1. Omita o falsee información.
2. Incumpla con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Deserte y/o repruebe los cursos de capacitación
5. Fallezca.
6. Se detecte que los derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Se retirará el apoyo económico para el pago de renta de vivienda cuando la derechohabiente:

- a. Regrese a vivir con el agresor o agresora.
- b. No firme el listado de Entrega de Apoyo correspondiente durante dos meses consecutivos.

Las solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso, en la oficina de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

La oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibirá a las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA que las instancias canalicen para ingresar al programa, en ese momento las solicitantes deberán entregar el oficio y la documentación requerida. Todos los trámites y servicios requeridos deberán realizarse de forma personal.

La oficina de Programas Especiales realizará entrevista inicial para complementar la información y conformará el padrón correspondiente.

Al ingresar al programa, los derechohabientes deberán firmar la Carta Compromiso y posteriormente firmarán la documentación relacionada con los servicios recibidos. En caso de recibir apoyo económico para el pago de renta de vivienda deberá firmar mensualmente el listado correspondiente.

La Oficina de Programas Especiales entregará a las y los derechohabientes el oficio de canalización para obtener el apoyo o servicios demandados ante la instancia correspondiente e integrará el expediente. Asimismo, en el caso del apoyo para renta de vivienda a mujeres, la DGIDS gestiona ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social el pago de la dispersión mensual, conforme los registros de cumplimiento de permanencia en el programa.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA derechohabientes del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en

calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

- 1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
- 2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.
- 3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social emitirá, dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer, mujer trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctima de violencia familiar y en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del programa social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.2. Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar que habitan en la Ciudad de México.	Porcentaje de mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar derechohabientes del programa	$(\text{Número de mujeres y hombres derechohabientes del programa}) / (\text{Número de mujeres y hombres víctimas de violencia familiar atendidas en las UNAVI's}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos de ingreso para el programa.
PROPÓSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar que habitan en la Ciudad de México.	Variación porcentual de servicios otorgados con respecto a los servicios proporcionados en años anteriores.	$((\text{Número de servicios otorgados en t}) / (\text{Número de servicios otorgados en t-1})) - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar solicitan los servicios y apoyos del programa

COMPONENTES	Componente 1	Apoyo económico para arrendamiento de vivienda.	Porcentaje de mujeres derechohabientes del apoyo económico para arrendamiento de vivienda	(Número de mujeres derechohabientes que recibieron apoyo económico para renta de vivienda/Número de mujeres que solicitaron el apoyo en Renta de Vivienda)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar solicitan el apoyo económico para renta de vivienda
	Componente 2	Cursos capacitación otorgados	Porcentaje de mujeres derechohabientes en cursos de capacitación	(Número mujeres y hombres derechohabientes que acudieron a cursos de capacitación en el año)/(Número de mujeres derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Evaluación Interna del Programa www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y hombres víctimas de violencia familiar concluyen y aprueban sus cursos de capacitación
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Recepción de documentos para el ingreso al programa	Porcentaje de solicitudes de ingreso efectivas.	(Número de mujeres y hombres canalizadas por oficio de las instancias competentes) / (Número de mujeres y hombres derechohabientes) *100	cobertura	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos y perfil de ingreso al programa
	Actividad 1.2	Entrevista y asesoría a las mujeres y hombres de los servicios y apoyos existentes	Porcentaje de mujeres y hombres que realizaron entrevista	(Número de mujeres y hombres entrevistadas/Número de mujeres y hombres derechohabientes) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Los usuarios decide aceptar la entrevista

Actividad 2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias, para el apoyo en renta de vivienda	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos entregados	(Número de cuentas con depósito satisfactoriamente /Número de cuentas solicitadas para dispersión)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma.
Actividad 3	Verificación de la aprobación de cursos de capacitación solicitados	Porcentaje de la aprobación de cursos de capacitación	(Número de cursos aprobados satisfactoriamente /Número de cursos solicitados)*100	Eficacia	Promedio	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y hombres aprueban los cursos de capacitación solicitados

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Programación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.
Oficina de Empoderamiento Económico	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de colocación en empleos o implementación de proyectos productivos.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la Reinserción Social para las mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México junto con sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Acuerdo de Colaboración: Instrumento a través del cual se establecen líneas de trabajo, de mutuo acuerdo, entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con las Dependencias, Instituciones y/o Asociaciones Civiles.

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres y mujeres trans derechohabientes, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asumen los derechohabientes del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Cédula de Visita Domiciliaria: Instrumento a través del cual se desglosa el estudio social y económico de la solicitante, así como la condición habitacional actual.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Artículo 3, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

Padrón: registro de datos de las y los derechohabientes del programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. (Artículo 3, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar).

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Jesús Rodríguez Núñez
Director General de Igualdad y Diversidad Social
